

p. favor excusar
@ 30-04-2012

25478

E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS
RESOLUCIÓN N° 04Q.IJ 0545-2004 R.U.C. 1791920201001
SANTO DOMINGO - ECUADOR



Santo Domingo, 26 de abril del 2012.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

30/04/12

La Compañía E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE con número de expediente 151182 a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones

CEDENTE

a.- NOMBRES: SEGUNDO JOAQUIN
LEON RODRIGUEZ

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.I. o RUC: 170620392-2

VALOR DE ACCIÓN; \$ 1.00

N° ACCIONES QUE CEDE: 1

CESIONARIO

NOMBRES: LINDON ELIAS
GUALPA PROAÑO

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.I. o RUC: 171377287-7

De igual manera, Señor Superintendente; se me confiera tres LISTAS ACTUALIZADAS DE LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE.

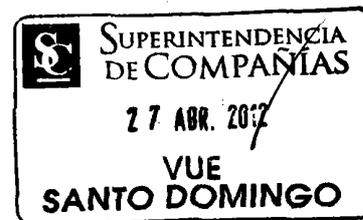
Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Transferencia registrada PS

Atentamente,

[Handwritten signature]

Sr. Iván Mora Solórzano
GERENTE GENERAL



E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS

RESOLUCIÓN N° 04Q.IJ 0545-2004 R.U.C. 1791920201001

SANTO DOMINGO - ECUADOR



CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

En esta Ciudad y Cantón de Santo Domingo de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, hoy 27 de diciembre del 2011; comparecen los señores: por una parte el señor **LEON RODRIGUEZ SEGUNDO JOAQUIN** con cédula de identidad N° **170620392-2**; quien en adelante se le denominará el **CEDENTE**; y por otra parte, el señor **GUALPA PROAÑO LINDON ELIAS** con Cédula de Identidad N° **171377287-7**, quien en adelante se le denominara el **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo y capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- El señor **LEON RODRIGUEZ SEGUNDO JOAQUIN**, es accionista en la Compañía de Transporte Pesado, E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, por lo que es propietario de **UNA ACCION** ordinaria y normativa, liberadas, por el valor de un dólar americano cada una, equivalente a un capital suscrito y pagado de un dólar americano.

SEGUNDA .- Con estos antecedentes, libre y voluntariamente el accionista **LEON RODRIGUEZ SEGUNDO JOAQUIN**, transfiere mediante cesión, **UNA ACCIÓN ORDINARIA, NOMINATIVA Y LIBERADA**, de UN DÓLAR AMERICANO, a favor del **CESIONARIO** al señor **GUALPA PROAÑO LINDON ELIAS**.

TERCERA .- El precio que paga el cesionario señor **GUALPA PROAÑO LINDON ELIAS** a favor del cedente señor **LEON RODRIGUEZ SEGUNDO JOAQUIN**, es el de **UN DÓLAR AMERICANO**, dinero en efectivo que los reciben a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en lo posterior por este concepto.

CUARTA .- Los comparecientes, se ratifican en todo el contenido de este contrato y en caso de controversia, se someten en juicio Verbal Sumario, ante los jueces de lo Civil de este Cantón de Santo Domingo, para lo cual renuncian fuero y domicilio.

Están dispuestos a reconocer sus firmas y rúbricas luego de la suscripción de este contrato.

Atentamente,

Sr. León Rodríguez Segundo Joaquín
C.I. 170620392-2
CEDENTE

Sra. Bravo Salvatierra Graciela.
C.I. 130576279-6
CONYUGE

Sr. Gualpa Proaño Lindón Elías
C.I. 171377287-7
CESIONARIO

Dirección.: Av. Los Colonos entrada al Búa (Centro Comercial la Magdalena)
Santo Domingo - Ecuador Teléfono 3790-003

NUMERO 2538

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, **JUEVES, VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE**; ante mí, doctor **JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, comparecen los señores: **SEGUNDO JOAQUIN LEON RODRIGUEZ, GRACIELA DEL CARMEN BRAVO SALVATIERRA y LINDON ELIAS GUALPA PROAÑO**, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede.- Al efecto, juramentados que fueron, en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad, con vista del documento antes citado, manifiestan que: reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas colocadas al pie del documento que se le exhibe, las mismas que utilizan en la suscripción de todos sus actos y documentos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, la presente acta de reconocimiento de firmas, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- S.S.



SEGUNDO JOAQUIN LEON RODRIGUEZ
C.C. 170620392-2



GRACIELA DEL CARMEN BRAVO SALVATIERRA
C.C. 130576279-9



LINDON ELIAS GUALPA PROAÑO
C.C. 171377287-7

